

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 14 de Setiembre de 1848.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 191.

Real orden sobre las reclamaciones que se hagan contra los acuerdos de los Consejos provinciales en materia de quintas.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* = En 13 de Marzo último, Boletín número 33, se insertó la Real orden de 4 del mismo mes, cuyo tenor es el siguiente:

Deseando S. M. (Q. D. G.) evitar á los mozos interesados en el reemplazo del ejército todo género de dilacion respecto á las reclamaciones que, con arreglo al Real decreto de 25 de Abril de 1844, intenten en queja de los acuerdos de los Consejos provinciales, y precaver al propio tiempo los perjuicios que el retraso en la resolucion definitiva de estas mismas reclamaciones ocasiona al servicio público, ha tenido á bien mandar que se observen en lo sucesivo las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Toda reclamacion contra los acuerdos de los Consejos provinciales en materia de quintas se presentará precisamente en el Gobierno político respectivo dentro de los ocho dias siguientes al de la publicacion de los mismos acuerdos.

2.<sup>a</sup> Esta publicacion se hará fijando el acuerdo del Consejo provincial á la puerta de susalon de sesiones el dia en que se dicte el acuerdo, ó cuando mas tarde en el inmediato.

3.<sup>a</sup> El Gefe político cuidará de que se ponga por nota, al pie del escrito ó solicitud en que se entable la reclamacion, la fecha en que esta se presente, cuya nota firmará el Secretario del Gobierno político, en union del reclamante, y en caso de no saber escribir éste, de una persona á su ruego.

4.<sup>a</sup> Si la reclamacion resultare entablada dentro del término que fija la disposicion 1.<sup>a</sup>, el Gefe político procederá inmediatamente á instruir el oportuno expediente, de manera que aparezcan consignados en él los hechos con toda claridad. Al efecto, y sin perjuicio de los demas datos que considere oportunos, hará que obren en el expediente los informes del Consejo provincial y del Ayuntamiento respectivo y las copias de los acuerdos de estos dos Cuerpos. Cuando la reclamacion verse

sobre la utilidad ó inutilidad para el servicio de cualquier mozo, acompañará tambien copias de las certificaciones expedidas por los facultativos que hubieren practicado el reconocimiento ó reconocimientos del mismo.

5.<sup>a</sup> El Gefe político, instruido que sea el expediente del modo prescrito en la anterior disposicion, lo remitirá original á este Ministerio con su informe, procurando ejecutarlo á la mayor brevedad posible.

6.<sup>a</sup> Los Gefes políticos no darán curso á las reclamaciones contra los fallos de los Consejos provinciales en materia de quintas, que se les presenten fuera del plazo fijado en la disposicion 1.<sup>a</sup>

7.<sup>a</sup> Tampoco se dará curso en este Ministerio, ni surtirán ningun efecto las reclamaciones de igual naturaleza que no hayan sido interpuestas dentro del citado plazo, y que no vengán por conducto del Gefe político respectivo.

8.<sup>a</sup> Los Gefes políticos darán á estas disposiciones la mayor publicidad posible, y con tal objeto harán á los Alcaldes las prevenciones conducentes; dispondrán ademas su insercion en el *Boletín oficial*, y cuidarán por último de que aquellas permanezcan constantemente expuestas al público en el salon de sesiones del Consejo provincial durante todo el tiempo que este Cuerpo se ocupe de negocios de quintas.

Todo lo que digo á V. S. de Real orden para su puntual cumplimiento, debiendo V. S. acusar recibo de esta circular, y remitir al propio tiempo un ejemplar del *Boletín oficial* en que haya sido insertada.

*Lo que he resuelto se publique nuevamente para que no pueda alegarse ignorancia por los interesados en el sorteo del año actual en las reclamaciones que tengan que hacer á la presentacion en esta Capital del cupo respectivo á cada pueblo; previniendo que para que puedan darse el curso oportuno segun se manda en la primera disposicion de la preinserta Real orden deberán presentarse aquellas en la Secretaria de este Gobierno político en el término que ella prefija para que tenga efecto sin entorpecimiento alguno lo resuelto en la tercera. Valladolid 26 de Setiembre de 1848.* = Manuel de la Cuesta.

Continúa la lista de formalizacion de varias relaciones interinas de suministros procedentes de la Contribucion extraordinaria de Guerra de 600 millones.

Certificacio- nes.	Fechas.			PUEBLOS.	Importe.	TOTAL.
					Reales on.	Reales on.
139	21 de	Febrero	1859.	á Matapozuelos. . . . .	164 8	10,591 6
140	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	67 18	
141	11 de	Agosto	1858.	á idem. . . . .	178 16	
142	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	151	
143	15 de	Octubre	idem.	á idem. . . . .	173	
144	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	85 26	
145	21 de	Agosto	idem.	á idem. . . . .	14	
146	15 de	Octubre	idem.	á idem. . . . .	200 20	
147	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	748 8	
148	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	184 10	
149	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	439 28	
150	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	212 17	
151	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	16 26	
152	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	1,569 22	
153	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	1,088 18	
154	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	1,020 7	
155	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	963 6	
156	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	869 4	
157	18 de	Febrero	1859.	á idem, por cudoso de Valdestillas. . . . .	2,420 10	2,949 32
158	20 de	Agosto	1856.	á Cigales. . . . .	283	
159	4 de	Febrero	1857.	á idem. . . . .	1,287 4	
160	21 de	Octubre	idem.	á idem. . . . .	187 30	
161	31 de	Julio	1858.	á idem. . . . .	441 32	
162	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	750	
163	15 de	Enero	1859.	á Ventosa de la Cuesta. . . . .	176 27	
164	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	74 28	
165	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	38 4	
166	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	12 24	
167	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	92 18	
168	16 de	idem.	idem.	á idem. . . . .	35 31	
169	15 de	idem.	idem.	á idem. . . . .	37 14	
170	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	5 22	
171	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	2 28	
172	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	7 4	
173	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	2 20	
174	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	9 18	
175	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	18 26	
176	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	31 30	
177	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	31 30	
178	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	49 32	
179	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	63 30	
180	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	25 12	
181	24 de	Junio	1858.	á Santovenia. . . . .	33 8	113 24
182	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	8 28	
183	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	18 18	
184	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	19	
185	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	4 20	
186	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	27 18	
187	4 de	Setiembre	1857.	á la Cistèrniga. . . . .	»	
188	4 de	Enero	1858.	á Cabezon. . . . .	3,890 24	
189	13 de	Junio	idem.	á idem. . . . .	182 22	
190	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	40 20	
191	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	236 2	
192	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	191 2	
193	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	146 4	
194	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	682 28	
195	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	1 18	
196	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	585 6	
197	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	168 17	
198	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	40 12	
199	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	26 22	
200	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	20 10	
201	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	7 32	
202	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	1,871 12	
203	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	1,320 20	
204	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	962 12	
205	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	321 6	
206	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	5 10	
207	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	5 10	
208	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	394 28	
209	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	43 17	
210	Idem.	idem.	idem.	á idem. . . . .	37 30	

Certi- ficacio- nes.	Fechas.			PUEBLOS.	Importe.		TOTAL.	
					Reales vn.		Reales vn.	
211	24 de	Julio	1858.	á Cabezon.	84	14		
212	Idem.	idem.	idem.	á idem.	64	20		
213	6 de	idem.	idem.	á idem.	1	26		
214	Idem.	idem.	idem.	á idem.	10	20		
215	24 de	idem.	idem.	á idem.	42			
216	Idem.	idem.	idem.	á idem.	6	4	16,550	2
217	Idem.	idem.	idem.	á idem.	46	17		
218	Idem.	idem.	idem.	á idem.	3	10		
219	6 de	Junio	idem.	á idem.	309	20		
220	Idem.	idem.	idem.	á idem.	83	28		
221	Idem.	idem.	idem.	á idem.	519	24		
222	24 de	Julio	idem.	á idem.	135	10		
223	Idem.	idem.	idem.	á idem.	14	4		
224	Idem.	idem.	idem.	á idem.	10	20		
225	Idem.	idem.	idem.	á idem.	3	18		
226	Idem.	idem.	idem.	á idem.	10	20		
227	1.º de	Diciembre	idem.	á idem.	170	10		
228	Idem.	idem.	idem.	á idem.	297	12		
229	Idem.	idem.	idem.	á idem.	606	6		
230	Idem.	idem.	idem.	á idem.	14	4		
231	Idem.	idem.	idem.	á idem.	6	6		
232	Idem.	idem.	idem.	á idem.	2	22		
233	Idem.	idem.	idem.	á idem.	11	16		
234	Idem.	idem.	idem.	á idem.	990			
235	Idem.	idem.	idem.	á idem.	695	10		
236	Idem.	idem.	idem.	á idem.	108	18		
237	Idem.	idem.	idem.	á idem.	12	12		
238	Idem.	idem.	idem.	á idem.	4	4		
239	Idem.	idem.	idem.	á idem.	24	4		
240	Idem.	idem.	idem.	á idem.	947	17		
241	Idem.	idem.	idem.	á idem.	66	24		
242	Idem.	idem.	idem.	á idem.	23	30		
243	Idem.	idem.	idem.	á idem.	10	30		
244	Idem.	idem.	idem.	á idem.	2	22		
245	Idem.	idem.	idem.	á idem.	4	20		
246	15 de	Febrero	1859.	á Pollos.	54	8		
247	Idem.	idem.	idem.	á idem.	11	4		
248	Idem.	idem.	idem.	á idem.	3	30		
249	Idem.	idem.	idem.	á idem.	2	32		
250	Idem.	idem.	idem.	á idem.	7	30		
251	Idem.	idem.	idem.	á idem.	1	30		
252	Idem.	idem.	idem.	á idem.	57	8		
253	Idem.	idem.	idem.	á idem.	26			
254	Idem.	idem.	idem.	á idem.	71	11		
255	Idem.	idem.	idem.	á idem.	2	7	295	14
256	Idem.	idem.	idem.	á idem.	3	17		
257	15 de	idem.	1858.	á idem.	5	12		
258	Idem.	idem.	idem.	á idem.	2	7		
259	Idem.	idem.	idem.	á idem.	19	26		
260	Idem.	idem.	idem.	á idem.	1	30		
261	Idem.	idem.	idem.	á idem.	7	14		
262	Idem.	idem.	idem.	á idem.	16	20		
263	20 de	idem.	1859.	á Valverde de Campos.	13	26		
264	Idem.	idem.	idem.	á idem.	1	22		
265	Idem.	idem.	idem.	á idem.	12	17	38	9
266	Idem.	idem.	idem.	á idem.	4	32		
267	Idem.	idem.	idem.	á idem.	25	14		
268	16 de	Julio	1858.	á Villanueva de Duero.	78			
269	Idem.	idem.	idem.	á idem.	137	22		
270	Idem.	idem.	idem.	á idem.	18			
271	Idem.	idem.	idem.	á idem.	32	12		
272	Idem.	idem.	idem.	á idem.	52	26		
273	Idem.	idem.	idem.	á idem.	58			
274	Idem.	idem.	idem.	á idem.	24	5	461	31
275	Idem.	idem.	idem.	á idem.	31			
276	Idem.	idem.	idem.	á idem.	12			
277	Idem.	idem.	idem.	á idem.	10			
278	Idem.	idem.	idem.	á idem.	5			
279	Idem.	idem.	idem.	á idem.	3			
280	31 de	Diciembre	idem.	á Voloria la Buena.	»		2	28
281	25 de	Febrero	1859.	á Tordelhumos.	8	16		
282	Idem.	idem.	idem.	á idem.	17	22		
283	Idem.	idem.	idem.	á idem.	54	12	227	16
284	Idem.	idem.	idem.	á idem.	147			
285	19 de	idem.	idem.	á Overuela.	»		84	4

(Se continuará).

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Don Fernando Lamuño, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y Provincia.*

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores para la construcción de quinientos setenta y cuatro libros para las oficinas del registro de Hipotecas de esta Provincia, que se hallan presupuestados en sesenta y un mil cuatrocientos sesenta reales, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de Rentas, se ha acordado sacarles á nueva subasta, habiéndose señalado esta los días 15 y 20 del corriente mes á la hora de las once á las doce de la mañana en el despacho del Señor Intendente, no admitiéndose postura que exceda de la cantidad señalada. En su consecuencia se anuncia al público para su conocimiento. Palencia 5 de Setiembre de 1848. = Fernando Lamuño. = Por mandado de su Señoría, Joaquín Calvo del Aguila.

*Insértese. = Cuesta.*

*Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.*

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos del monte de Medina, propio de esta Ciudad, por la temporada que comprende desde 1.º de Diciembre inmediato hasta 25 de Abril del año próximo de 1849; cuyo remate se celebrará el día 28 del presente mes á las once de su mañana en las Salas Consistoriales, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el expediente de su razón. Medina de Rioseco 9 de Setiembre de 1848. = El Presidente, Manuel Domingo de Urquiza. = Jacinto M. Amo, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

*Alcaldía constitucional de Castromonte.*

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar á pública subasta por todo el año de 1849 los derechos que gravitan sobre las especies de vinagre, aguardientes, aceite, jabón y carnes en vivo y muerto que se consuman en dicha villa: el primer remate tendrá efecto en el Consistorio de ella el 8 del actual, y el segundo en 17 del mismo de once á doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones insertas en el expediente instruido.

En el referido sitio, días y horas expresadas, se rematarán en arriendo las Casas de Taberna y Carnicería.

Se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en los remates. Castromonte 1.º de Setiembre de 1848. = El Maqués del Trebolár. = Casto Melendez Perez, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

El Ayuntamiento constitucional de Palazuelo de Vedija invita á todos los hacendados forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en el territorio del mismo, para que presenten las relaciones juradas de las utilidades que perciban por ellas en el preciso tér-

mino de veinte días, pues se va á proceder á la evaluación de la riqueza sobre que ha de recaer la contribución territorial del año próximo de 1849, seguro que de no verificarlo les parará el perjuicio que impone la ley. Palazuelo de Vedija Agosto 31 de 1848. = El Alcalde, Francisco Concellon. = Galo Aragon, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

## CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 10 de Setiembre de 1848.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 63 imposiciones, de los cuales 3 son de nuevos imponentes, la cantidad de..	1,423..
Se han devuelto á petición de 2 interesados.	1,627..

El Director de Semana,  
Francisco Lopez.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.

Se anuncia al público que desde el 16 del corriente empezará á correr la Silla-Correo desde Madrid á Leon, Asturias y Galicia, y viceversa pasando por esta capital.

La entrada de el de Madrid debera verificarse todos los días á las tres de la tarde, saliendo á las cuatro de la misma para Leon, Asturias y Galicia; y el de estas provincias, de regreso á Madrid, verificará su entrada á las dos y media de la madrugada y saldrá á las cuatro de la misma.

Las variaciones que habrán de sufrir los correos trasversales, se anunciarán tan pronto como se arreglen definitivamente. Valladolid 13 de Setiembre de 1848. = El Administrador principal, Juan Barrio Ayuso.

*Insértese. = Cuesta.*

## ANUNCIOS PARTICULARES.

El remate de la casa calle de la Cuadra, núm. 15, que se vende á voluntad de su dueño, y estuvo señalado para el día 10, se verificará el Domingo 24 del corriente á las once de la mañana en el despacho del Escribano de este número Don Eustoquio Garcia Noriega, sirviendo de tipo la cantidad de 15,000 reales en que está hecha postuta.

Tambien se admiten proposiciones, siendo arregladas, á otra casa del mismo dueño, calle de Comedias núm. 2. 1

Se anuncia por segunda vez la venta de tres casas en las principales calles de la villa de Tudela de Duero, con sus bodegas y lagares, todas tienen de embas 6,000 cántaras, y unas ochenta aranzadas de viña de varias calidades. Lo que se anuncia al público para el que guste interesarse en su compra, bien sea en junto ó por fincas, acuda á tratar con los testamentarios de Doña María Benita Burgueño á la casa calle de Santiago, núm. 24, de esta población, el día 17 y 24 del presente mes de Setiembre.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 14 de Setiembre de 1848.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Administración de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.*

**Venta de Bienes nacionales procedentes de Encomiendas vacantes de la Orden de San Juan.**

### Mayor cuantía.

*Día 23 de Octubre próximo de once á once y media de la mañana.*

1.º Un quínon de tierras titulado los Bentrigueros, que en término de Bamba perteneció á la Encomienda del mismo nombre, consta de 4 pedazos de primera calidad que hacen 13 obradas 827 estadales: vale en renta 44 fanegas 2 celemines de trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial, 10,736 rs., y por la capitalizacion 24,510. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*El mismo dia de once y media á doce*

2.º Otro id. de id., titulado Casavieja, en dicho término y de igual procedencia, consta de 6 pedazos de primera y segunda calidad que hacen 12 obradas 859 estadales: vale en renta 39 fanegas un celemin pan mediado trigo y cebada por mitad; y en venta, por la tasacion pericial, 10,057 rs., y segun la capitalizacion formada por esta dependencia 21,697 reales 22 mrs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de doce á doce y media.*

3.º Otro id. id., titulado primera y segunda mitad Solmonte, en el mismo término y de dicha procedencia, consta de 5 pedazos de primera calidad que hacen 12 obradas 195 estadales: vale en renta 43 fanegas 3 celemines de pan mediado por mitad; y en venta 14,248 rs. 17 mrs. segun la tasacion, y por la capitalizacion formada por esta oficina 24,003 rs. 18 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en Agosto de 1849.

*Id. de doce y media á una.*

4.º Otro id., titulado Vequillas y Unidas, en el referido pueblo y de la misma Encomienda, consta de 5 pedazos de primera y tercera calidad que hacen 28 obradas 478 estadales: vale en renta 75 fanegas de pan mediado por mitad; y en venta, segun la tasacion, 14,525 rs., y por la capitalizacion 41,625 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de una á una y media.*

5.º Otro id. id., titulado Priorato, en dicho pueblo y de la repetida procedencia, consta de 19 pedazos de primera, segunda y tercera calidad que hacen en junto 24 obradas 164 estadales: vale en renta 46 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial, 14,895 rs., y por la capitalizacion

practicada por esta dependencia 33,120. No tiene cargas, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1850, pero el comprador solo respetará el primer año.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en su adquisicion acudan el dia y horas citadas, ó ante el Juzgado de primera instancia de esta Capital, en las Casas Consistoriales ó á la villa y córte de Madrid, en donde á la vez se celebra doble subasta como ventas de mayor cuantía, advirtiendo que el importe de los remates se solventará á metálico bajo de las bases que prescribe el Real decreto de 1.º de Mayo último. Se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes de las respectivas capitalizaciones como tipo mayor porque se anuncian, y no se admitirán proposiciones sin presentar en el acto fiador abonado de quiebra. Valladolid 31 de Agosto de 1848. = Isidoro de Soto.

*Administración de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.*

**Venta de Bienes nacionales procedentes de Encomiendas vacantes de la Orden de San Juan.**

### Menor cuantía.

*Día 27 de Octubre próximo de once á once y media de su mañana.*

1.º La primera suerte de dos en que se ha dividido una heredad de tierras que en término de Morales de Campos perteneció á la Encomienda de Leon y Mayorga, consta de 15 pedazos que hacen 54 obradas 574 estadales: vale en renta 15 fanegas de trigo; y en venta, por la tasacion pericial, 10,581 reales, y segun la capitalizacion formada por esta dependencia 12,150 que es la cantidad porque sale á subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará el primer año.

*El mismo dia de once y media á doce de id.*

2.º La segunda id. id. id., consta de 14 pedazos que hacen 56 obradas 395 estadales: vale en renta 16 fanegas de trigo; y en venta, 11,065 rs. por la tasacion pericial, y segun la capitalizacion 12,960. No tiene cargas, y su arriendo vence cuando el de la anterior.

*El citado dia de doce á doce y media de id.*

3.º Una tierra en término de Saelices que perteneció á la misma Encomienda, consta de un pedazo de tercera calidad que hace 7 obradas 56 estadales: vale en renta 2 fanegas 8 celemines trigo anuales; y en venta, por la tasacion pericial, 2,113 rs., y segun la capitalizacion formada por esta oficina 2,079 rs. 24 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1853, pero el comprador solo respetará el primer año.

*El mismo dia de doce y media á una de su tarde.*

4.º Otra heredad de tierras que en término de Urones perteneció á dicha Encomienda, consta de 11 pedazos de segunda y tercera calidad que hacen en junto 21 obradas 246

estadales: vale en renta 15 fanegas 8 celemines trigo; y en venta, segun la tasacion pericial, 3,612 rs., y por la capitalizacion formada por esta administracion 12,219 rs. 24 mrs. Estas fincas las labran Bartolomé Daniel y D. Isidoro Herrero. No tiene cargas, y el arriendo de las que lleva Daniel vence en 1851 pero en cuanto á las que ha disfrutado el D. Isidoro el comprador estará á las resultas del expediente que al efecto se instruye.

*El referido dia de una á una y media de id.*

5.º Otra heredad de tierras que en término de Barcial de la Loma perteneció á la Encomienda titulada de Cerecinos, consta de 9 pedazos de primera, segunda y tercera calidad que hacen en junto 19 obradas 436 estadales: valen en renta 41 fanegas 8 celemines de pan mediado trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial, 3,626 rs., y por la capitalizacion 7,174 rs. 14 mrs. que es la cantidad porque sale á subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará el primer año.

*El mismo dia de una y media á dos de id.*

6.º Otra heredad de tierras que en término de Esguevillas perteneció á la Encomienda titulada de Reinoso, consta de 19 pedazos de segunda y tercera calidad que hacen en junto 85 obradas 314 estadales: han producido anualmente 40 fanegas de pan mediado, trigo y cebada por mitad; valen en venta, segun la tasacion pericial, 19,666 rs., y por la capitalizacion 48,600. No tiene cargas, y en cuanto á su arriendo el comprador estará á las resultas del expediente que actualmente se instruye.

*El citado dia de dos á dos y media de id.*

7.º Otra heredad de tierras que en término de Pedrosa perteneció al Bailiage del Santo Sepulcro de Toro, consta de 14 pedazos de primera, segunda y tercera calidad que hacen en junto 29 obradas 439 estadales: valen en renta 23 fanegas de trigo anuales; y en venta, segun la tasacion pericial, 11,973 rs., y por la capitalizacion formada por esta dependencia 16,560. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1849.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en su compra acudan al sitio de costumbre el dia y hora señalados, advirtiendo que el importe de las subastas ha de solventarse en metálico en esta forma: la quinta parte al tiempo de la adjudicacion, y el resto por octavas en los ocho años siguientes conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Mayo último. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo mayor porque se anuncian, se celebrarán dos subastas á la vez, una en esta Capital y otra en

la cabeza del partido judicial del pueblo donde radican las fincas. El rematante presentará fiador de quiebra abonado en el acto de firmar la subasta. Valladolid 14 de Setiembre de 1848. = Isidoro de Soto.

*Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.*

**ANUNCIO NÚM. 4.º**

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, por decreto de 31 de Agosto último, se ha servido aprobar los remates de Bienes nacionales que á continuacion se expresan, celebrados el dia 21 del mismo mes ante el Juzgado de primera instancia de esta Capital.

1.º Un quiñon de tierras que en término de Adalia perteneció á la Encomienda titulada de Bamba: consta de 26 pedazos con 50 obradas 350 estadales; capitalizado en 21,150 reales, y rematado en 37,000.

2.º Otro id. id., en dicho pueblo y de la misma Encomienda: consta de 18 pedazos con 50 obradas 400 estadales; capitalizado en 19,080 rs., y rematado en 12,780 rs.

3.º Otro id. id., id. id.: consta de 29 pedazos que hacen en junto 48 obradas 375 estadales; capitalizado en 21,270 rs., y rematado en 21,470 rs.

4.º Otro id. id., id. id.: consta de 28 pedazos que hacen 59 obradas 300 estadales; capitalizado en 20,310 rs., y rematado en 20,410 rs.

5.º Otro id. id., id. id.: consta de 30 pedazos con 51 obradas 150 estadales; capitalizado en 20,415 rs., y rematado en 14,500 rs.

6.º Otro id. id., id. id.: consta de 21 pedazos con 42 obradas; capitalizado en 12,285 rs., y rematado en 13,000 rs.

7.º Otro id. en dicho término y procedencia: consta de 31 pedazos que hacen 47 obradas 50 estadales; capitalizado en 18,690 rs. y rematado en 36,050 rs.

8.º Otro id. id. id.: consta de 21 pedazos con 40 obradas 225 estadales; capitalizado en 16,560 rs., y rematado en 37,211 rs.

9.º Otro id. titulado Priorato, en dicho término y de la misma procedencia: consta de 39 pedazos que hacen 59 obradas 333 estadales; capitalizado en 14,250 rs., y rematado en 25,602 rs.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto en la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, advirtiendo que las aprobaciones de las suertes ó quiñones, señalados con los números 1.º, 3.º, 4.º y 5.º, se entienden sin perjuicio del resultado que hayan ofrecido las dobles subastas verificadas en la córte. Valladolid 9 de Setiembre de 1848. = Isidoro de Soto.